



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 340-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 340-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de octubre de 2022.- a las 11:25.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente la acción de personal Nro. 183-TH-TCE-2022 de fecha 07 de octubre de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 21 de octubre de 2022, el abogado Msc. Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2022-4460-OF mediante el cual remite un recurso subjetivo contencioso electoral presentado por María Paz Cisneros Jerves, procuradora común de la Alianza "AZUAY YA, LISTA 1-33-4-21" en contra de la resolución PLE-CNE-79-14-10-2022 (fs. 107-124).
2. Mediante acción de personal 183-TH-TCE-2022 de 14 de julio de 2022, se dispuso la subrogación del magíster Guillermo Ortega Caicedo, en las actividades jurisdiccionales del doctor Fernando Muñoz Benítez.
3. Luego del sorteo respectivo, correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, ser el juez de instancia en la presente causa, a la cual se le asignó el número 340-2022-TCE. (fs. 127-128) El expediente se recibió en este despacho el 24 de octubre de 2022. (fs. 130)

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Que la recurrente en el plazo de (2) dos días a partir de la notificación de este auto, cumplan con lo siguiente;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 340-2022-TCE

- 1) Adjunte copia legible de la matrícula profesional del abogado patrocinador en la presente causa.

SEGUNDO: Oficiése al Consejo Nacional Electoral, para que remita a este Tribunal en el plazo de (2) dos días, la certificación y su respaldo en original o copia certificada de la fecha en la cual se entregó el informe Nro. 567-OP-AJ-DPEA-2022 en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral del Azuay.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: NOTIFÍQUESE con el contenido del presente auto:

- a) Al compareciente en los correos electrónicos: jpriquettim@hotmail.com; ereunf@gmail.com

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de octubre de 2022.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PY

